

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77

BITRAGO DEL LOZOTA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobada por el Pleno, con fecha de 10 de noviembre de 2009, el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza municipal de creación, modificación o supresión de ficheros de carácter personal del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, en base a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, para la regularización, modificación y creación de ficheros, y por el Pleno de 28 de enero de 2010, por el que acordó la modificación de la denominación del fichero de terceros por el de fichero de terceros de acceso y uso página web del Ayuntamiento por usuarios.

De conformidad con lo previsto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, y demás normativa de desarrollo, el referido expediente ha sido expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya a fin de que por todos aquellos que se considerasen interesados pudieran presentar alegaciones o sugerencias en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de su colocación; no habiéndose presentado alegaciones o sugerencia alguna.

Habiéndose emitido el informe preceptivo favorable por la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

Habiendo quedado elevado a definitivo el citado acuerdo y cumplidos los trámites previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, a continuación se procede a publicar el texto íntegro de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de los ficheros de protección de datos de carácter personal, que entrará en vigor al día siguiente de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, del mismo texto legal, contra la presente modificación de la ordenanza publicada se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de esta publicación íntegra.

DISPOSICIÓN DE CARÁCTER PARA LA MODIFICACIÓN, REGULARIZACIÓN DE FICHEROS DECLARADOS Y CREACIÓN DE FICHEROS

Modificación de la ordenanza municipal de creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 181, de 1 de agosto de 2005).

Primero.—Regularizar los ficheros existentes en los siguientes términos

1. Ficheros de licencias.

De acuerdo al artículo 81 del Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, al fichero de licencias, de tipo mixto, corresponde regularizarlo de nivel de seguridad básico, a tenor de los campos que lo componen, y que son los siguientes:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF-número de afiliación Seguridad Social-mutualidad-nombre y apellidos-dirección (postal-electrónica)-teléfono.
- Datos de información comercial: actividad y negocios-licencias comerciales.
- Datos económico-financieros: datos bancarios-impuestos.

2. Fichero de expediente municipal.

De acuerdo al artículo 81 del Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, al fichero de expedientes personales municipal, de tipo mixto, corresponde regularizarlo de nivel alto, a tenor de los campos que lo componen y que son los siguientes:

- Datos especialmente protegidos: afiliación sindical.
- Datos especialmente protegidos: salud-IRPF (Ley 40/1998).
- Datos relativos a comisión de infracciones: infracciones administrativas (Ley 60/1984, de Medidas para la Reforma de la Administración Pública).
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF-número de afiliación Seguridad Social-mutualidad-nombre y apellidos-dirección (postal-electrónica)-teléfono-firma-huella, imagen-voz, número de registro personal.
- Datos de características personales: estado civil-datos de familia-fecha de nacimiento-lugar de nacimiento-edad-sexo.
- Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones-experiencia profesional.
- Datos detalle empleo: cuerpo-escala, categoría-grado, puestos de trabajo, datos no económicos de la nómina-historia del trabajador.
- Datos económico-financieros y de seguros: ingresos y rentas-datos bancarios-datos económicos de nómina.

Segundo.—Modificación de ficheros

Modificación de ficheros de tipo informatizado.

Tras la realización de los informes de auditoría de los ficheros de seguridad medio y alto existentes del Ayuntamiento, se ha podido constatar que su utilización no solo es de carácter informatizado, sino también manual, por lo que pasarán a ser considerados de tipo mixto, y son los siguientes:

- Educación infantil.
- Registro de animales domésticos y peligrosos.
- Impuesto municipales.
- Gestión de nóminas y personal.

Igualmente, los ficheros de nivel de seguridad básico:

- Bolsa de empleo.
- Contabilidad y gestión económica.

Tercero.—Aprobar la creación de los ficheros, de datos de carácter personal, que figuran en el anexo I.

Cuarto.—Medidas de seguridad

Los ficheros manuales e informatizados que por presente bando se modifican o crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el nuevo Reglamento de Desarrollo de la Ley 15/1999 (LOPD), aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Quinto.—Procedimiento de tramitación

El presente proyecto se someterá al trámite de información pública y al preceptivo informe del órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Sexto.—Publicación

Someter el presente acuerdo a exposición pública en el tablón de anuncios por espacio de quince días, si transcurrido dicho plazo sin que se hubiese presentado reclamación o alegación alguna, el acuerdo se elevará a definitivo, debiéndose remitir a la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid a los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Séptimo.—Entrada en vigor

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Octavo.—Cesión de datos

De acuerdo al artículo 12 del Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos, en lo que se refiere a la cesión de datos a empresas para la gestión de fiche-

ros y que se concretan en los ficheros de nóminas y gestión de personal, el de impuestos municipales y de contabilidad y gestión económica, procede revisar los contratos suscritos con las mismas para verificar que estas cumplen con las medidas de seguridad y responsabilidad que exigen la normativa vigente en la materia.

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

1. Fichero: BIBLIOTECA.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferencia al responsable del fichero): Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya.

Nombre y descripción del fichero: BIBLIOTECA.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.

Medidas de seguridad: medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, imagen/voz.
- Otros tipos de datos: datos de características personales.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: ACCESO Y USO USUARIOS BIBLIOTECA.

Personas o lectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: ciudadanos y residentes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: no se prevén cesiones.

2. Fichero: DE TERCEROS DE ACCESO Y USO PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO POR USUARIOS.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya.

Nombre y descripción del fichero: FICHERO TERCEROS.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.

Medidas de seguridad: medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.
- Otros tipos de datos: datos de características personales.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: ACCESO Y USO PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO POR USUARIOS.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: estudiantes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, fuentes accesibles al público.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: no se prevén cesiones.

3. Fichero: ESCUELA DE MÚSICA.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Ayuntamiento del Buitrago del Lozoya.

Nombre y descripción del fichero: ESCUELA DE MÚSICA.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.

Medidas de seguridad: medidas de nivel básico.

Tipo de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, hombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.
- Otros tipos de datos: datos de características personales.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: MATRÍCULA Y REGISTRO DE ALUMNOS Y ALUMNAS.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: estudiantes.

Procedencia y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: no se prevén cesiones.

4. Fichero: CEMENTERIO.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero: Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya.

Nombre y descripción del fichero: CEMENTERIO.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.

Medidas de seguridad: medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.
- Otros tipos de datos: datos de características personales.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: LIBRO REGISTRO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL. ÓBITOS Y CONCESIONES.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: estudiantes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: no se prevén cesiones.

5. Fichero: ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero: Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya.

Nombre y descripción del fichero: ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.

Medidas de seguridad: medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.
- Otros tipos de datos: datos de características personales.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: PLANES DE MEJORA Y EXTENSIÓN HORARIA EN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES (EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS).

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: estudiantes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: no se prevén cesiones.

En Buitrago del Lozoya, a 6 de abril de 2010.—El alcalde, Ángel Martínez Herrero.

(03/14.044/10)